



Crédito N° 4734812298
Concepto: Contrib. Federales.
Importe: \$ 69,716,072.72,
Más Accesorios legales.

NOMBRE: ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.
DOMICILIO: CALLE FELICIANO COBIAN N° 117.
COLONIA: LOS ANGELES.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 31 de Marzo del 2020, los suscritos C. Ruth Patricia Sánchez García y C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4734812298, de fecha 08 de Julio del 2019, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 69,716,072.72, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, se encuentra el Domicilio habitado por el Instituto Joe and María, Instituto Campus Laguna, S.C., según la C. Marilú Ríos, en su carácter de Dueña , ocupan el lugar desde Julio del año pasado., según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 31 de Marzo del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RUTH PATRICIA SANCHEZ GARCIA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO D. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4734812298 en cantidad de \$ 69,716,072.72, por concepto de Multa de Contribuciones Federales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Feliciano Cobián con N° 117 de la Colonia Los Ángeles no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 16 de Enero del 2020 y 20 de Enero del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Ruth Patricia Sánchez García y C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez, manifiestan que el Contribuyente C. ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C., al tratar de diligenciar el crédito 4734812298 de fecha 08 de Julio del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra el Domicilio habitado por el Instituto Joe and María, Instituto Campus Laguna, S.C., según la C. Marilú Ríos, en su carácter de Dueña, ocupan el lugar desde Julio del año pasado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el mandamiento de ejecución de una Multa con oficio no. **GIM02016-16-01-060/18**, con **crédito No. 4734812298** en cantidad de **\$ 69, 716,072.72**, por concepto de Multa de Contribuciones Federales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C., que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 31 DE MARZO DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Handwritten initials 'jfr'



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREON
 CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: AIN1405274C3
Nombre, denominación o razón social: ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.
Domicilio: FELICIANO COBIAN NO. 117, C.P. 27140, COLONIA: LOS ANGELES, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: GIM02016-16-01-060/18
Fecha del oficio: 4 de Junio de 2018
Expediente: GIM0502016/16
Importe del crédito: \$69,716,072.72 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Número de Crédito: 4734812298



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$69,716,072.72, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 8 de Julio de 2019.

Dicho crédito fue notificado el día 1 de Agosto de 2018, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 8 de Octubre de 2018 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. SANCHEZ GARCIA RUTH PATRICIA, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0143/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA 8 DE JULIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0143/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____ y el (la) C. _____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día _____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. SANCHEZ GARCIA RUTH PATRICIA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa GIM02016-16-01-060/18

No, Crédito 4734812298

Adeudo \$ 69,716,072.72

Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente GIM0502016/16

NOMBRE: ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.

DOMICILIO: CALLE FELICIANO COBIAN N° 117 C.P. 27140

COLONIA: LOS ANGELES, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: AIN1405274C3

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las DIEZ horas con cuarenta minutos del día dieciseis del mes de enero del año dos mil veinte, el suscrito C. RUTH PATRICIA SANCHEZ GARCIA, con número de empleado 84847, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----
-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle

y por estar marcado el numero en la puerta del inmueble señalado como domicilio del contribuyente buscado.

a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 8 de Julio de 2019 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

Lo firmado no tiene validez. Conste.





Crédito fiscal numero 4734812298 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. EDUARDO TORRES BURCIAGA, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1261034533985, vigencia 2019 a 2029, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, C.C. JAVIER ERNESTO SALINAS GONZALEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1255044321723, vigencia 2015 a 2025, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

Local de dos plantas con ventanal y ventana pequeña en planta alta y una ventana rectangular con reja interior en planta baja puerta metálica café, fachada con toldo plástico tipo rustico en color arena, las aristas en ventanas son ahumadas. - CFE 133 FHL.

y me atendió una persona quien dijo llamarse MARILU RIES dueña de INSTITUTO JOE and MARIA quien no se identificó pues dijo no contar con su identificación oficial, siendo su media filiación: sexo Femenina, edad 40 años aproximadamente, rostro redondo, tez blanca, nariz recta, labios regulares, complexión delgada, cabello castaño oscuro largo y usa anteojos, estatura aproximada de 1.70 m. centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.? y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C. ocupa u ocupaba este domicilio en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140?; a lo que me respondió: "NO LO SE, NO CONOZCO A ESA EMPRESA";

; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C. desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "NO LO SE" y NO HABIA ESCUCHADO DE ESA EMPRESA";

; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.?; a lo que me respondió: "NO LO CONOZCO";

; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "INSTITUTO JOE and MARIA" INSTITUTO CAMPUS LAGUNA desde el pasado mes de julio del año pasado ocupamos el domicilio no tengo ala manulacédula";

; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.?; a lo que me respondió: "NO LO TENGO"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "es de renta";

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 121, dicho inmueble se localiza al lado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local comercial de dos plantas con tres ventanas, puerta de cristal con marco metálico rotulo en fachada "VIAJES NOR-MAR, FACHADA COLOR GRIS", en el cual me atendió GUTEN SOJO RAMANSE CARRAS HERNANDEZ SALCIDO, quien solo proporcionó su nombre y no se identificó por no considerarlo necesario, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada 70 años, rostro redondo, tez blanca, nariz recta,

Lo festado no tiene validez. Conste. A. Calzada Manuel Ávila Camacho N°2375 Colonia Estrella. C.P. 27010 Torreón Coahuila. Teléfono (871)747-32-51





Labios regulares, complexión regular, cabello caño, corto y usado, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.? y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C. ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140?; a lo que me respondió: "si, dejaron el local hace tiempo, aproximadamente desde el año 2018"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.?; a lo que me respondió: "no lo conozco, se fueron en diciembre de ese año sin dejar datos", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior _____, dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: _____

_____ domicilio en el cual me atendió _____ quien _____ proporcionó su nombre y _____ se identificó _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad aproximada de _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.? y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C. ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140?; a lo que me respondió: "si, dejaron el local hace tiempo, aproximadamente desde el año 2018"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.?; a lo que me respondió: "no lo conozco, se fueron en diciembre de ese año sin dejar datos", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.-----

Lo testado no tiene validez: *Ernesto Prado Arévalo*





Coahuila de Zaragoza

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lote estado no tiene validez. CONSTE

CROQUIS GOOGLE

Feliciano Cobian 117

Puedes escribir notas en este espacio.



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: RUTH PATRICIA SANCHEZ GARCIA

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Edoardo Torres Bucaras

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Javier Ernesto Salinas Gonzalez

FIRMA: [Signature]



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa GIM02016-16-01-060/18

No, Crédito 4734812298

Adeudo \$ 69,716,072.72

Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente GIM0502006/13

NOMBRE: ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING S.C.

DOMICILIO: CALLE FELICIANO COBIAN N° 117 C.P. 27140

COLONIA: LOS ANGELES, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: AIN1405274C3

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago. En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las trece horas con cero minutos del día veinte del mes de Enero del año dos mil veinte, el suscrito C. EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con número de empleado 51341, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle

De nombre Feliciano Cobian y de nombre calle Lourdes Zaragoza así como la nomenclatura oficial que identifica a dicho inmueble

a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 8 de Julio de 2019 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al---



Crédito fiscal número 4934812298 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los c.c. Dulce Esperanza Macias Garcia quien se identificó con Credencial para votar, número 1141065868579, vigencia 2026, expedida por Instituto Municipal Electoral, c.c. Claudia Palacios Albu, quien se identificó con Credencial para votar, número 1346041091311, vigencia 2024, expedida por Instituto Municipal Electoral, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón;

por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Local de 2 plantas con ventana y ventana pequeña en planta alta y una ventana rectangular con protección metálica en el interior, puerta metálica en color café, fechada en tiral de color naranja.

y me atendió una persona quien dijo llamarse Marco Ruiz, quien no se identificó por motivos de seguridad, edad 40 años, rostro redondo, tez blanca, nariz recta, labios mixtos, compleción delgada, cabello castaño, oscuro y análogos, estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.? y ¿sabe usted si la contribuyente asesores ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. ocupa u ocupaba este domicilio en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140?; a lo que me respondió: "No lo sé, no conozco a esa empresa"

; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "La verdad no habia escuchado de esa empresa"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.?; a lo que me respondió: "No lo conozco";

¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "Instituto Joe and Maria Instituto campo Laguna desde mediados del mes pasado rentamos el inmueble";

lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.?; a lo que me respondió: "Ninguno"; a lo que le pregunté: ¿éste inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "Rentamos";

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 121, dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble de 2 pisos con 3 ventanas, puerta de cristal fechada en color gris con brigueta de uñas Vermeer, en el cual me atendió Carlos Hernández Sotelo, quien solo proporcionó su nombre y no se identificó por motivos de seguridad, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada 20 años, rostro redondo, tez blanca, nariz recta.

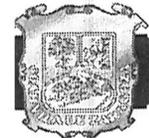




Labios regulares, complexión regular, cabello corto y bigote, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.? y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140?; a lo que me respondió: "Ellos estaban allí se fueron como hace 2 años"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.?; a lo que me respondió: "Desconozco el domicilio que en Diciembre del 2019 se fue"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior, dicho inmueble se localiza al del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: *Le hubo mas vecinos que quisieran atender a mis preguntas

domicilio en el cual me atendió quien proporcionó su nombre y se identificó, siendo su media filiación: sexo, edad aproximada de, rostro, tez, nariz, labios, complexión, cabello y estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.? y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Feliciano Cobian N°117 Colonia Los Angeles C.P. 27140?; a lo que me respondió: " "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C.?; a lo que me respondió: " "; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes SC presenta ocupado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.





CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE

Feliciano Cobian 117

Puedes escribir notas en este espacio



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Eduardo Amador Rodríguez Rodríguez

FIRMA: [Handwritten Signature]

TESTIGO

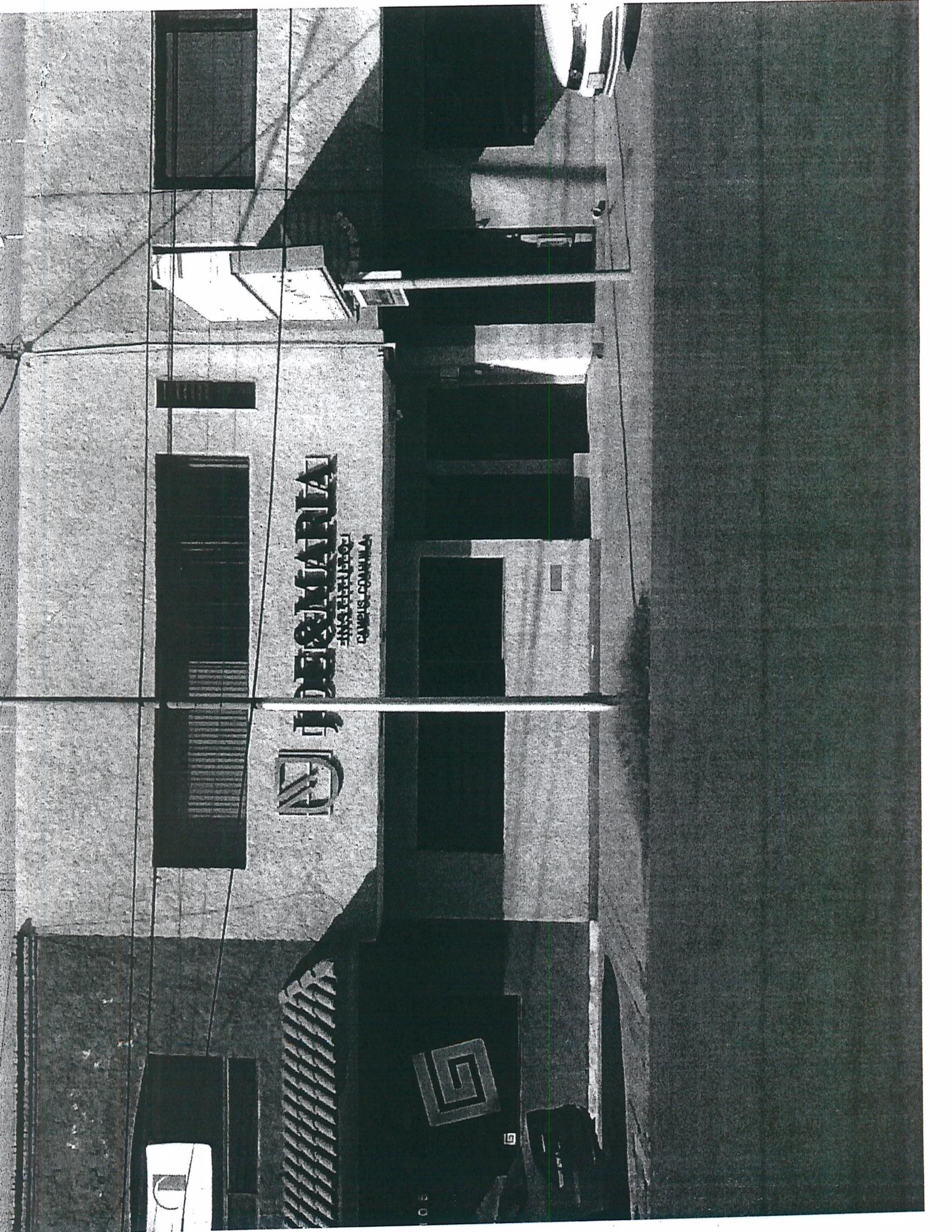
NOMBRE: Claudia Patricia

FIRMA: [Handwritten Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Dulce Esperanza Macías García

FIRMA: [Handwritten Signature]



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

INSTITUT DE CIÈNCIES DE LA COMUNICACIÓ

INSTITUT DE CIÈNCIES DE LA COMUNICACIÓ

